



Resolución Directoral

N° 447-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 28 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS);

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; asimismo, se aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público" (en adelante, las DISPOSICIONES), que como Anexo forman parte integrante del mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 8 de las DISPOSICIONES prevé que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios;

Que, el artículo 9 de las DISPOSICIONES establece que las entidades públicas tienen la obligación, entre otras, de designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las DISPOSICIONES, y que dicha designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR se designó a los servidores Aldon Carmelo Yldefonso Sifuentes y María Liubof Urbina Cerqueira, como responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, en adición a sus respectivas funciones;



Resolución Directoral

Que, por motivos de interés institucional se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 071-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Con el visto de las Jefaturas de la Unidad de Asesoría Legal y de la Unidad de Administración; y, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 071-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración y a los servidores Aldon Carmelo Yldefonso Sifuentes y María Liubof Urbina Cerqueira.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (www.gob.pe/pnsr).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento